



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 16 de enero 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 01-2024 de fecha 16.01.2024; Informe N° 217-2023-DRyL/MDNC de fecha 29.12.2023; Informe N° 001-2024-G.SAT/MDNC de fecha 03.01.2024; Informe Legal N° 0002-2024-OAJ/MDNC de fecha 09.01.2024, y;

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por VOTO UNÁNIME APRUEBA lo siguiente;

ORDENANZA QUE FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO (TIM) APLICABLE A LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA PARA EL EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 1°: FIJAR en 0.5% mensual la Tasa de Interés Moratoria (TIM) aplicables a las deudas tributarias correspondientes a los tributos administrados y/o recaudados por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, durante el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aprobado mediante la presente ordenanza, se mantendrá vigente tanto la SUNAT no lo modifique.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: LA VIGENCIA regirá desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 5°: DEROGAR los dispositivos y normas municipales que se opongan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6°: ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a ley y a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación en el portal web institucional (www.nuevacajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




Wilber Anaximandro Bustamante Barboza
ALCALDE (e)
DNI: 01051937

• Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

• Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397

• muni@nuevacajamarca.gob.pe

• www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE PIURA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANONIMO AMAZONICO DEL PERU

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 16 de enero 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 01-2024 de fecha 16.01.2024; Informe N° 217-2023-DRYL/MDNC de fecha 29.12.2023; Informe N° 001-2024-G.SAT/MDNC de fecha 03.01.2024; Informe Legal N° 0002-2024-OAJ/MDNC de fecha 09.01.2024, y;

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por VOTO UNÁNIME APRUEBA lo siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO (TIM) APLICABLE A LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA PARA EL EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 1°: FIJAR en 0.5% mensual la Tasa de Interés Moratoria (TIM) aplicables a las deudas tributarias correspondientes a los tributos administrados y/o recaudados por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, durante el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aprobado mediante la presente ordenanza, se mantendrá vigente tanto la SUNAT no lo modifique.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: LA VIGENCIA regirá desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 5°: DEROGAR los dispositivos y normas municipales que se opongan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6°: ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a ley y a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación en el portal web institucional (www.nuevacajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Wilder Adamante Bustamante Barboza
ALCALDE (o)
DNI: 01081927

• Eje. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

• Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397

• muni@nuevacajamarca.gob.pe

• www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad